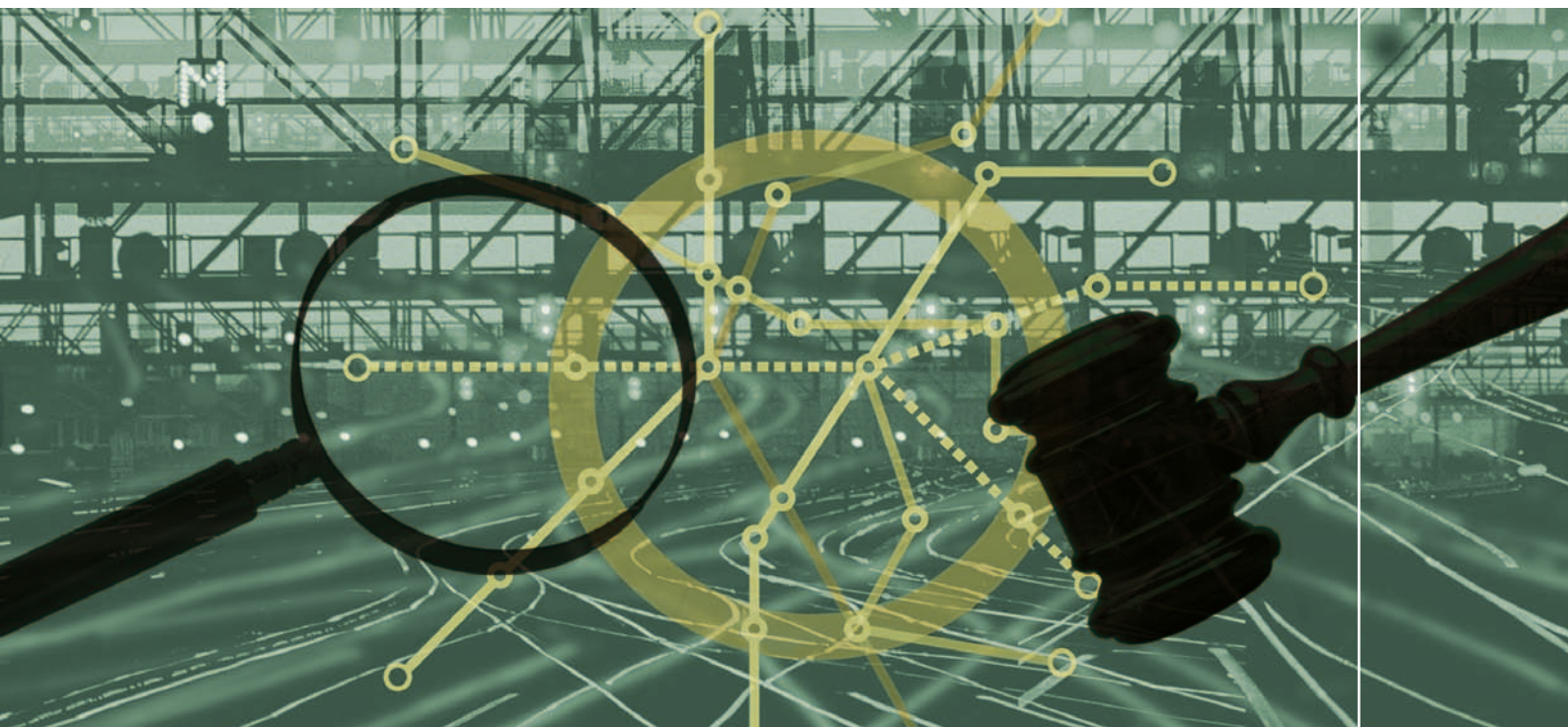




UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Manual de capacitación básica sobre investigación y enjuiciamiento en materia de tráfico ilícito de migrantes

Índice
Siglas empleadas
Introducción



Publicación realizada gracias a los fondos aportados por la Unión Europea.

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO
Viena

Manual de capacitación básica sobre investigación y enjuiciamiento en materia de tráfico ilícito de migrantes

Índice
Siglas empleadas
Introducción



NACIONES UNIDAS
Nueva York, 2010

© Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, mayo de 2010.

La descripción y clasificación de países y territorios en este estudio y la disposición de los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados, o de sus autoridades, ni sobre la delimitación de sus fronteras o límites o sobre su sistema económico o nivel de desarrollo.

Producción editorial: UNOV/DM/CMS/EPLS/Electronic Publishing Unit.

Agradecimientos

El presente manual de capacitación básica no se habría podido preparar sin el generoso apoyo financiero de la Unión Europea ni el apoyo técnico de la Oficina Europea de Policía (Europol), la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC) y el Organismo del Reino Unido contra la Delincuencia Organizada Grave (SOCA).

El manual fue redactado por Mike Price (SOCA), Marika McAdam (Dependencia de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)) y Sebastian Baumeister (Dependencia para África y el Oriente Medio de la UNODC). Riikka Puttonen, de la Dependencia de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, hizo aportaciones valiosas, y Marine Mayer y Thomas O'Leary prestaron apoyo editorial.

Los módulos de capacitación son fruto de un amplio proceso de participación en el que han intervenido expertos en materia de aplicación coercitiva de la ley y actuación penal de varias regiones del mundo. Los expertos contribuyeron con su tiempo, aportaron su pericia, compartieron sus experiencias y dieron al proceso de elaboración de los módulos una energía y un entusiasmo inagotables. La UNODC reconoce con profunda gratitud no sólo su dedicación en el contexto de las reuniones de trabajo celebradas en Egipto, Nigeria y el Senegal, sino también su constante dedicación a la iniciativa, demostrada con sus comentarios, observaciones y sugerencias durante todo el proceso de creación de módulos bien definidos y prácticos.

Expertos

Juliana Abah, Nigeria
Gordon Adam, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Laud Ofori Affrifah, Ghana
Ayman Abou Alam, Egipto
Mohammed Babandede, Nigeria
Mehdi Salah-Eddine Ben Cherif, Argelia
Adelaide Dembele, Burkina Faso
Seynabou Ndiaye Diakhate, Senegal
Patricia Dvoracek, Suiza
John Sunday Egwu, Nigeria
Ashraf El Sayed, Egipto
Tony Elumelu, Comunidad Económica de los Estados de África Occidental
Hakan Erdal, Turquía
Nagah Fawzy, Egipto
Anna Semou Faye, Senegal
Monia Ammar Feki, Túnez
Petra Follmar-Otto, Instituto Alemán de Derechos Humanos
Rajab Gadmour, Jamahiriya Árabe Libia
Nick Garlick, Oficina Europea de Policía (Europol)
Sabien Gauquie, Bélgica

Stéphane Gay, Francia
Ndiame Gaye, Senegal
Hany Fathy Georgy, Egipto
Marcelo Gómez Chao, España
Essam Saad Ibrahim, Egipto
Mikael Jensen, Europol
Abah Juliana, Nigeria
Hamidou Gogouna Kansaye, Malí
J.N.A. (Jos) Klappe, Países Bajos
Anja Klug, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
Michael Lind, Dinamarca
Ruth A. McGuirl, Canadá
Paul McLennan, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Paulino Mendes, Guinea-Bissau
Michele Mollo, Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC)
Ahmed Bashir Musa, Jamahiriya Árabe Libia
Donald A. Ngegba, Sierra Leona
Patricia Olalla Fernández, España
Augustine Oyoloto, Comisión Europea
Indira Pires, Cabo Verde
Michael Price, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Alfredo Raimo, Italia
Abdeljouad Raissi, Marruecos
Stephen Richardson, Australia
Ulrich Seidel, Alemania
Kimberly Sellers, Estados Unidos de América
Geneviève Sissoko-Diallo, Côte d'Ivoire
Marie Claude Steffann, Francia
Terna Tumba, Nigeria
Steve Wilkinson, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Mohamed Abdul-Aziz	Antonio L. Mazzitelli
Hyginus Amaechi	Marika McAdam
Sebastian Baumeister	Papa Babacar Ndiaye
Virginia De Abajo Marques	Macario Perdigao
Seynabou Ndiaye Diakhate	Riikka Puttonen
Ndeye Khady Diop	Zeinab Sabet
Julien Garsany	Fatim Tall
Ahmed Ghanem	Dagmar Thomas
Anne Ikpeme	Leif Villadsen
Abdou Salam Konate	

Índice

Introducción

- A. El tráfico ilícito de migrantes es un negocio mortífero
- B. Importancia de centrar más la labor de aplicación coercitiva de la ley en la investigación y acción penal contra las redes de tráfico
- C. La respuesta al tráfico ilícito de migrantes requiere un enfoque integral
- D. Acerca del manual

Módulo 1. Conceptos y categorías de tráfico ilícito de migrantes o conducta afín

- A. Objetivos del aprendizaje
 - B. Definición del tráfico ilícito de migrantes
 - C. Diferencias esenciales entre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas
 - D. Categorías de tráfico ilícito de migrantes
 - E. Los actores y sus funciones en el proceso de tráfico ilícito
 - F. Observaciones finales
- Preguntas de autoevaluación

Módulo 7. Cuestiones legislativas

- A. Objetivos del aprendizaje
 - B. Contexto legislativo
 - C. Otros delitos
 - D. Cuestiones relacionadas con el enjuiciamiento
 - E. Observaciones finales
- Preguntas de autoevaluación

Módulo 8. Cooperación internacional

- A. Objetivos del aprendizaje
- B. Tipos de cooperación internacional
- C. Marco para la cooperación internacional
- D. Cooperación oficiosa
- E. Extradición
- F. Asistencia judicial recíproca
- G. Autoridades centrales
- H. Intercambio de información

- I. Equipos de investigación conjunta
- J. Problemas que presenta la cooperación internacional
- K. Observaciones finales
- Preguntas de autoevaluación

Módulo 9. Derechos humanos

- A. Objetivos del aprendizaje
- B. Los derechos humanos y la aplicación de la ley
- C. Derechos humanos de los migrantes objeto de tráfico ilícito
- D. Derechos humanos de los (presuntos) traficantes de migrantes
- E. Restricción de los derechos humanos
- F. Observaciones finales
- Preguntas de autoevaluación

Anexos

- I. Declaración de un testigo
- II. Planificación y consideraciones estratégicas
- Glosario

Siglas empleadas

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CEDEAO	Comunidad Económica de los Estados de África Occidental
Europol	Oficina Europea de Policía
OCRIEST	Oficina central para la lucha contra la inmigración ilegal y el empleo de extranjeros sin permiso de residencia
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIPC	Organización Internacional de Policía Criminal
UE	Unión Europea
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
Convención de 1951	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados
Protocolo de 1967	Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados

Introducción

“Hallados cincuenta y cuatro migrantes muertos por asfixia en un camión que los transportaba clandestinamente (...).

Eran más de 100, apiñados en un contenedor de 6 m por 2 m. Muchos de los supervivientes se encuentran en estado grave a causa de la deshidratación y la falta de oxígeno.

El conductor abrió las puertas del vehículo ante los golpes de los migrantes contra las paredes, pero salió huyendo al ver lo que había ocurrido.

(...)

(...) Los supervivientes dijeron que habían probado a golpear las paredes del contenedor para avisar al conductor de que estaban muriendo, pero éste les mandó callarse para que la policía no los oyera cuando cruzaran los puntos de control (...).

(...) Un superviviente de 30 años dijo (...) que creía que todos morirían en el camión.

‘Pensé que moriríamos todos. Creí que iba a morir. Si el camión hubiese continuado otros 30 minutos, habría muerto sin duda alguna (...).’¹

La migración es uno de los factores importantes que impulsan el progreso y el desarrollo humanos. La circulación de personas por todo el planeta ha aportado muchos pasajes positivos a la historia compartida de la humanidad. Las personas se han desplazado por todo el mundo impulsadas por diversos motivos, por ejemplo, para tener más oportunidades económicas, dar educación a sus hijos, formar una familia, emprender una aventura o buscar protección. A su vez, la migración ha hecho proliferar idiomas, culturas, cocinas e ideas en el mundo entero. Hoy en día, la migración mundial es una de las grandes consecuencias de la globalización pero, no obstante, su explotación por parte de los traficantes, que operan con ánimo de lucro, es un aspecto un tanto oscuro del fenómeno.

A. El tráfico ilícito de migrantes es un negocio mortífero

No todas las personas que migran tienen la posibilidad legal de hacerlo. Los delincuentes, movidos por el afán de lucro, aprovechan esta circunstancia para traficar con migrantes. Casi todos los países del mundo se ven afectados por el tráfico ilícito de migrantes, ya sea como países de origen o como países de tránsito o de destino, o de las tres clases al mismo tiempo. Es posible que los migrantes objeto de tráfico ilícito sean refugiados. Asimismo, los migrantes pueden convertirse en víctimas del delito durante el proceso de tráfico o como resultado de él. Que hayan dado su consentimiento para el tráfico no implica necesariamente que lo hayan dado para el trato recibido durante todo el proceso. Los migrantes clandestinos son vulnerables a la explotación, y su vida

¹BBC, “Burma migrants suffocate in lorry”, 10 de abril de 2008. Disponible en <http://news.bbc.co.uk/2/hi/asia-pacific/7339939.stm>.

corre peligro en muchos momentos: miles de ellos han muerto asfixiados en contenedores, han perecido en desiertos o se han ahogado en el mar. Los traficantes de migrantes suelen realizar sus actividades con poca o ninguna consideración por la vida de las personas cuyas penalidades han generado la demanda de sus servicios. Los supervivientes han relatado historias desgarradoras de sus terribles experiencias: personas hacinadas en cubículos sin ventanas, forzadas a permanecer sentadas sin moverse en medio de orina, agua de mar, heces o vómitos, privadas de alimentos y de agua, mientras a su alrededor otros mueren y sus cadáveres son tirados por la borda o dejados al lado del camino. El tráfico ilícito de migrantes y las actividades que lo rodean aportan ingentes beneficios a los autores de esos delitos y alimentan la corrupción y la delincuencia organizada. Ese tráfico es un negocio mortífero.

B. Importancia de centrar más la labor de aplicación coercitiva de la ley en la investigación y acción penal contra las redes de tráfico

La información existente actualmente está demasiado dispersa y es demasiado incompleta para dar una idea exacta del número de personas que son objeto de tráfico ilícito cada año y de las rutas y los métodos que utilizan los traficantes. Sin embargo, los datos disponibles revelan las siguientes tendencias y pautas:

- Los servicios que los delincuentes ofrecen a los migrantes ilegales para eludir los controles en las fronteras nacionales, los reglamentos sobre la migración y los requisitos de visado van en aumento. La mayoría de los migrantes indocumentados recurren a los servicios de traficantes, que operan con ánimo de lucro. Con la mejora de los controles fronterizos, los migrantes ilegales ya no se atreven a cruzar las fronteras por su cuenta y acaban cayendo en manos de los traficantes.
- El tráfico ilícito de migrantes es un negocio sumamente rentable, con poco riesgo de detección y castigo para los delincuentes. Por eso se está convirtiendo en un delito cada vez más atractivo para éstos. Los traficantes de migrantes se organizan cada vez mejor, estableciendo redes profesionales que atraviesan fronteras y regiones.
- Los traficantes de migrantes modifican continuamente sus rutas y métodos en respuesta al cambio de las circunstancias, a menudo a expensas de la seguridad de los interesados.
- Miles de personas han perdido la vida a causa de la indiferencia, o incluso la acción deliberada, de esos traficantes.

Estos factores ponen de relieve la necesidad de que las medidas de lucha contra el delito de tráfico ilícito de migrantes se coordinen entre las regiones y a lo largo y ancho de cada una. También destacan la necesidad de complementar los controles fronterizos centrandose más la labor de aplicación coercitiva de la ley en la investigación y acción penal contra las redes de tráfico a fin de dismantelar las organizaciones delictivas y modificar las situaciones en que pueden prosperar.

C. La respuesta al tráfico ilícito de migrantes requiere un enfoque integral

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) es consciente de que no se puede impedir el tráfico ilícito de migrantes sólo con medidas coercitivas legales. Si no

forma parte de un enfoque integral, es posible que el refuerzo de los controles fronterizos solamente dé como resultado el desvío de las rutas del tráfico de migrantes y el aumento de la demanda de servicios que impliquen más riesgos. Cuando los migrantes son simplemente repatriados a los países de su nacionalidad o de residencia sin tener en cuenta las causas fundamentales que los llevaron a migrar, esas personas tal vez intenten volver a hacerlo, quizás en condiciones más peligrosas. Hay factores importantes de atracción y repulsión que influyen en las personas hasta optar por la migración clandestina. Es necesario hacer frente a todos ellos de manera integral, sobre la base de una acción concertada pluridimensional en la que deben participar los Estados, la sociedad civil, el ámbito académico, los medios de comunicación, las instituciones nacionales y las organizaciones internacionales.

Como órgano encargado de la custodia del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños² y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire³, que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁴, la UNODC, en lo que atañe a la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, tiene por principal finalidad promover la adhesión mundial al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes y ayudar a los Estados a llevarlo a la práctica de manera eficaz. Según el artículo 2:

“El propósito del presente Protocolo es prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como promover la cooperación entre los Estados Parte con ese fin, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de dicho tráfico.”

D. Acerca del manual

En el contexto del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, y como parte de una respuesta más amplia e integral, la UNODC inició en 2008 un proceso de elaboración de módulos de capacitación básica sobre prevención y lucha contra dicho tráfico. Ese proceso se emprendió en cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC), la Oficina Europea de Policía (Europol), así como el Organismo del Reino Unido contra la Delincuencia Organizada Grave (SOCA) y, lo que es más importante, con la participación activa de profesionales experimentados de todo el mundo activos en la investigación y el enjuiciamiento de los traficantes de migrantes. Se celebraron tres reuniones de trabajo, en Egipto, Nigeria y el Senegal, en las que participaron investigadores y fiscales de 30 países, cuyos sistemas eran tanto de tradición romanista como inspirados por el *common law*.

Fruto de ese proceso es el presente manual, que abarca las siguientes esferas temáticas:

- *Conceptos y categorías de tráfico ilícito de migrantes o conducta afín*, que gira en torno a las definiciones y elementos constitutivos de tal delito o conducta, así como a las principales categorías de modalidades de dicho tráfico.
- *Papel de los migrantes objeto de tráfico ilícito y de los traficantes en las investigaciones*, cuyos temas centrales son el interrogatorio de dichos migrantes; su protección como testigos del delito; la comprensión de las limitaciones de su papel de testigos; el reconocimiento

²Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2237, núm. 39574.

³*Ibid.*, vol. 2241, núm. 39574.

⁴*Ibid.*, vol. 2225, núm. 39574.

de los problemas que implica procurar la cooperación de los traficantes y los migrantes objeto de tráfico ilícito; las fuentes alternativas de pruebas.

- *Enfoques de la investigación*: puntos de partida para la investigación; técnicas de investigación proactiva y reactiva; técnicas de desarticulación.
- *Investigación financiera*: investigaciones financieras paralelas; investigaciones financieras en la fase anterior a la detención; incautación de bienes y decomiso del producto del delito; papel que cumplen las investigaciones financieras en la investigación general del tráfico ilícito de migrantes.
- *Técnicas de investigación encubierta*: uso de confidentes; entrega vigilada; vigilancia y operaciones encubiertas.
- *Inteligencia policial*: tipos de inteligencia táctica y estratégica necesaria para combatir el tráfico ilícito de migrantes; mejora de la reunión, el análisis, la utilización y el intercambio de información.
- *Cuestiones legislativas*: contexto normativo y legislativo relacionado con la investigación y el enjuiciamiento; otros delitos que pueden servir de base para enjuiciar a los traficantes de migrantes cuando no exista legislación específica; derechos de los migrantes.
- *Cooperación internacional*: cooperación internacional por medio de mecanismos oficiosos de cooperación; cooperación internacional por medio de mecanismos formales (asistencia judicial recíproca); creación de equipos de investigación conjuntos; cooperación interinstitucional.
- *Derechos humanos*: derechos humanos de importancia en la investigación y el enjuiciamiento de traficantes de migrantes, especialmente los derechos humanos de los migrantes objeto de tráfico ilícito y los sospechosos de ese tráfico; principios relativos a la protección de los refugiados; papel de los agentes de la ley y los fiscales en la defensa y promoción de los derechos humanos.

Los módulos se complementan con un ejemplo de declaración de testigo (anexo I), algunas consideraciones básicas que deben tenerse en cuenta al iniciar una investigación sobre el tráfico ilícito de migrantes (anexo II, relativo a planificación y definición de estrategias) y un glosario.

Este manual tiene tres objetivos. En primer lugar, está pensado como herramienta de referencia para el estudio independiente que ofrece una introducción básica al tema de investigación y enjuiciamiento en materia de tráfico ilícito de migrantes. En segundo lugar, fue concebido para su uso en la capacitación de investigadores y fiscales con miras a prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes. Dado que no hay una fórmula de validez universal para fomentar la capacidad de investigación y enjuiciamiento en dicha materia, el tercer objetivo al que apuntó la UNODC cuando elaboró este manual de capacitación básica fue proporcionar una base sólida de conocimientos que pueda adaptarse al contexto específico de cada país. El manual se ha diseñado de tal modo que cada módulo se puede adaptar a las necesidades de distintas regiones y países y servir de base para perfeccionar o complementar los programas de los institutos nacionales de capacitación. La UNODC está dispuesta a ayudar a las instituciones nacionales en ese proceso de adaptación.

El presente manual es fruto de un esfuerzo conjunto sumamente activo y satisfactorio y no habría sido posible sin la dedicación y el compromiso de todas las personas que intercambiaron sus conocimientos y experiencias a lo largo del proceso.

Cabe esperar que sea el mismo espíritu de colaboración el que inspire el perfeccionamiento de este manual. En ese sentido, la UNODC agradecería todas las sugerencias que puedan aportar los lectores para las versiones futuras de la publicación. Se ruega enviar los documentos, estudios de casos, información sobre mejores prácticas y sugerencias generales o específicas correspondientes por correo electrónico a la siguiente dirección: ahtmsu@unodc.org.



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Centro Internacional de Viena, Apartado postal 500, 1400 Viena, Austria
Tel.: (+43-1) 26060-0, Fax: (+43-1) 26060-5866, www.unodc.org